

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

1702-2018

Resolución No. _____

Ministerio de Educación, Guatemala, 15 JUN 2018

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ESCUINTLA, REGISTRADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, PARA ATENDER EL ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA DERIVADO DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO, AL AMPARO DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 1-2018 RATIFICADO POR EL DECRETO NÚMERO 14-2018.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que, la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, indica en el artículo 13, que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme los resultados previamente establecidos para el ejercicio fiscal vigente, en los sistemas que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y, el Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en el artículo 5, establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos en donde se solicita una modificación presupuestaria para acreditar recursos financieros a la Dirección Departamental de Educación de Escuintla; mismos que serán debitados de las Direcciones Departamentales de Educación de: Quetzaltenango, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, como se detalla en el comprobante de Reprogramación Consolidación No. 814. **B)** La Dirección Departamental de Escuintla indica en su expediente que los créditos presupuestarios se realizan para atender a la población estudiantil afectada como consecuencia de la erupción del volcán de Fuego, los cuales sí afectan las metas físicas registradas en el Sistema de Gestión -SIGES-, en el producto y subproducto que se detalla a continuación:

Productos/Subproductos		Metas físicas incrementadas
P/S	Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego	1

P: Producto

S: Subproducto

Asimismo, las Direcciones Departamentales de Educación de: Quetzaltenango, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Occidente indican que la cesión de espacio presupuestario realizada en el producto y subproducto de "Servicios de apoyo a la Educación", no afecta las metas programadas. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 50-2016 del Congreso de la

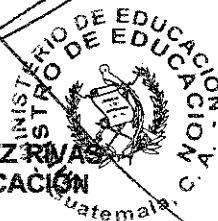
Handwritten signature and initials

Handwritten signature

15 JUN 2018

República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018; Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 502-2016 del Ministerio de Educación, Decreto Gubernativo Número 1-2018 ratificado por el Decreto Número 14-2018 y Dictamen DIPLAN-P-532-2018 de fecha 15 de junio de 2018, de la Dirección de Planificación Educativa; el Ministro de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de la Dirección Departamental de Educación de Escuintla, ingresadas en el Sistema de Gestión -SIGES- para que continúe con el proceso correspondiente. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 814 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Quetzaltenango, Zacapa, Jutiapa, Guatemala Sur y Guatemala Occidente.


OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN




MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

